



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, revisados los libros radicadores y el archivo del despacho, no se encontraron el proceso solicitado por el Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá, Quindío

Calarcá Quindío, 22 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-3112-001-**1994-06659-00**

Interlocutorio: 578

PROCESO : HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO CAFETERO
DEMANDADO : JOAQUÍN BOTERO SANÍN
AUTO : RESPUESTA REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento elevado por el Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá, Quindío y vista la constancia secretarial que antecede, se informa a dicho estrado judicial que, revisados los libros radicadores y el archivo de este despacho, no se encontró que el proceso de la referencia haya sido remitido por competencia a este despacho judicial.

Por secretaría, líbrese oficio con destino al Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá, Quindío, comunicando lo pertinente.

CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 038 DEL 01 DE
ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91675aa46a7ed3345e1d76fb68d7f38161ebacdcb26409365419c2eade43a63**

Documento generado en 22/03/2024 03:08:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>